



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 22 de junio de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 3600-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 424-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 15 de fecha 28 de junio de 2016, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Eulalia Hanco Santamaría contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia 1. Declara que la relación laboral que mantuvo la actora con la Municipalidad Distrital de San Sebastián desde el 01 de noviembre de 2010 en adelante, fue bajo un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen del D. Leg. N.° 728, en calidad de trabajadora obrera. 2. Ordena a la demandada Municipalidad Distrital de San Sebastián reponga a la actora en su centro de trabajo como trabajador obrero a plazo indeterminado en el cargo desempeñado antes de su despido esto es como obrero del área de Limpieza Pública;

Que, con Sentencia de Vista, recaída en la Resolución N.° 19 de fecha 21 de setiembre de 2016, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la sentencia contenida en la Resolución N.° 15 de fecha 28 de junio de 2016;

Que, mediante Casación Laboral N.° 19202-2016 de fecha 24 de mayo de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Resolución N.° 21 de fecha 08 de junio de 2018, el Primer Juzgado Laboral de Cusco establece que habiéndose declarado improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el presente proceso ingrese a ejecución por conformación de sentencia;

Que, con Informe N.° 424-PP-MDSS-2018, de fecha 13 de junio de 2018, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se disponga el cumplimiento de sentencia emitida en el presente proceso;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;







# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato a plazo indeterminado, dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N.º 728 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la señora Eulalia Hanco Santamaría, desde el 01 de noviembre de 2010 en adelante, en calidad de trabajadora obrera.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REPONER** a la señora Eulalia Hanco Santamaría como trabajadora obrera a plazo indeterminado en el cargo desempeñado antes de su despido esto es como obrera del Área de Limpieza Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 00934-2015-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como a la señora Eulalia Hanco Santamaría.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Andimar Sicus Cahuana*  
ALCALDE



